

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 039-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 19 de enero de 2022

VISTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2021/CO-UNCA, Informe N° 0220-2021-OGC-UNCA, Carta N° 051-2022-DSA-ESG-UNCA, Carta N° 005-2022-VPA-UNCA-DSA, Oficio N° 025-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 05-2022 de fecha 19 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, se aprobó el Reglamento de Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Informe N° 220-2021-OGC-UNCA, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Oficina de Gestión de la Calidad informa al Especialista de Seguimiento al Graduado que, de acuerdo a la revisión realizada al Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado mediante el aplicativo Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 039-2022/CO-UNCA

institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;



Que, mediante Carta N° 051-2022-DSA-ESG-UNCA de fecha 13 de enero de 2022, el Especialista de Seguimiento al Graduado de la UNCA, solicita al Director(e) de Servicios Académicos gestionar la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciró Alegría, asimismo dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021;



Que, mediante Carta N° 005-2022-VPA-UNCA/DSA de fecha 13 de enero de 2022, el Director de Servicios Académicos de la UNCA, solicita a Vicepresidencia Académica gestione dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021 y la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Oficio N° 025-2022-VPA-UNCA-2022 de fecha 17 de enero de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021 y la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído N° 123 de fecha 19 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 025-VPA-UNCA-2022 de fecha 17 de enero de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 05-2022 de fecha 19 de enero de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2021/CO-UNCA de fecha 04 de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 039-2022/CO-UNCA

agosto de 2021 y **APROBAR** el Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 025-VPA-UNCA-2022 de fecha 17 de enero de 2022;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 025-VPA-UNCA-2022 de fecha 17 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dirección de Servicios Académicos ; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL